

---

# Informe anual 2022

---

**DGRADB** | Dirección General de Recuperación de  
Activos y Decomiso de Bienes



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

## **Informe anual 2022**

-----

Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes  
Chena, María del Carmen

-----

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional  
Elaboración del informe: agosto 2023  
Publicación: agosto 2023

—

# Informe anual 2022

—

**DGRADB** | Dirección General de Recuperación de  
Activos y Decomiso de Bienes



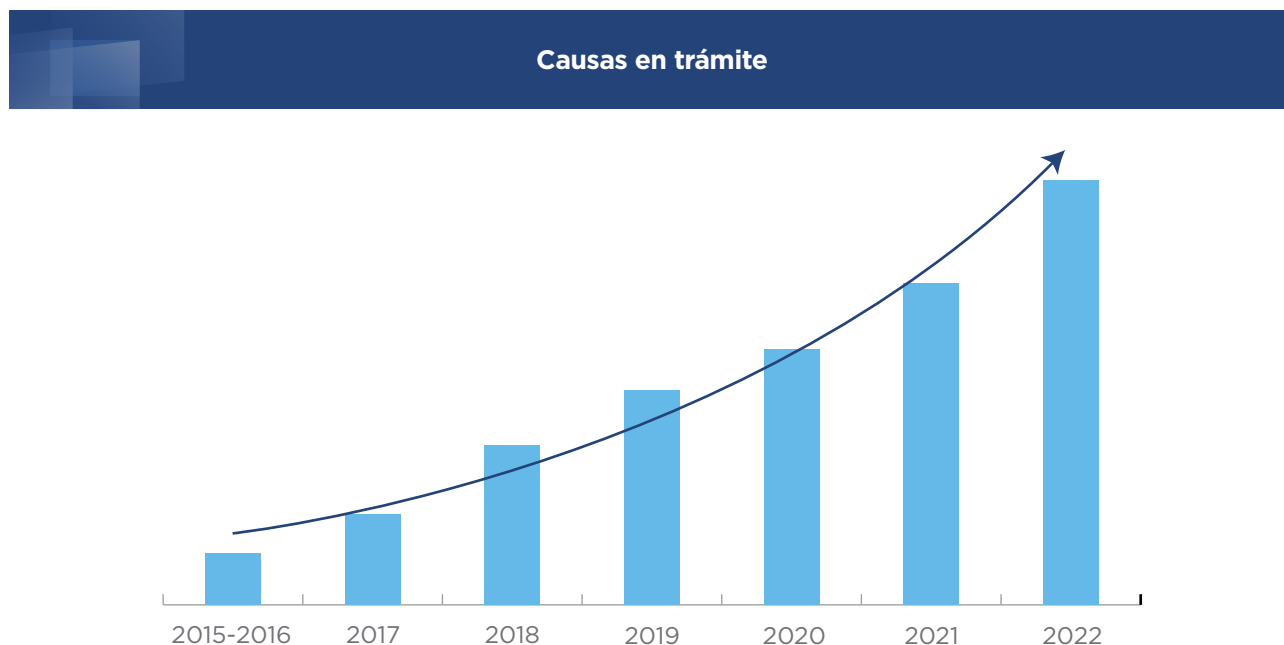
## I. RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN

### I.A Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (en adelante DGRADB) continuó desarrollando su función central de llevar adelante una política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos y fenómenos criminales, desde un enfoque que priorizara especialmente su finalidad reparatoria de los daños económicos ocasionados por el delito, frente a la víctima y frente a la sociedad. Este objetivo se abordó desde las siguientes líneas de trabajo:

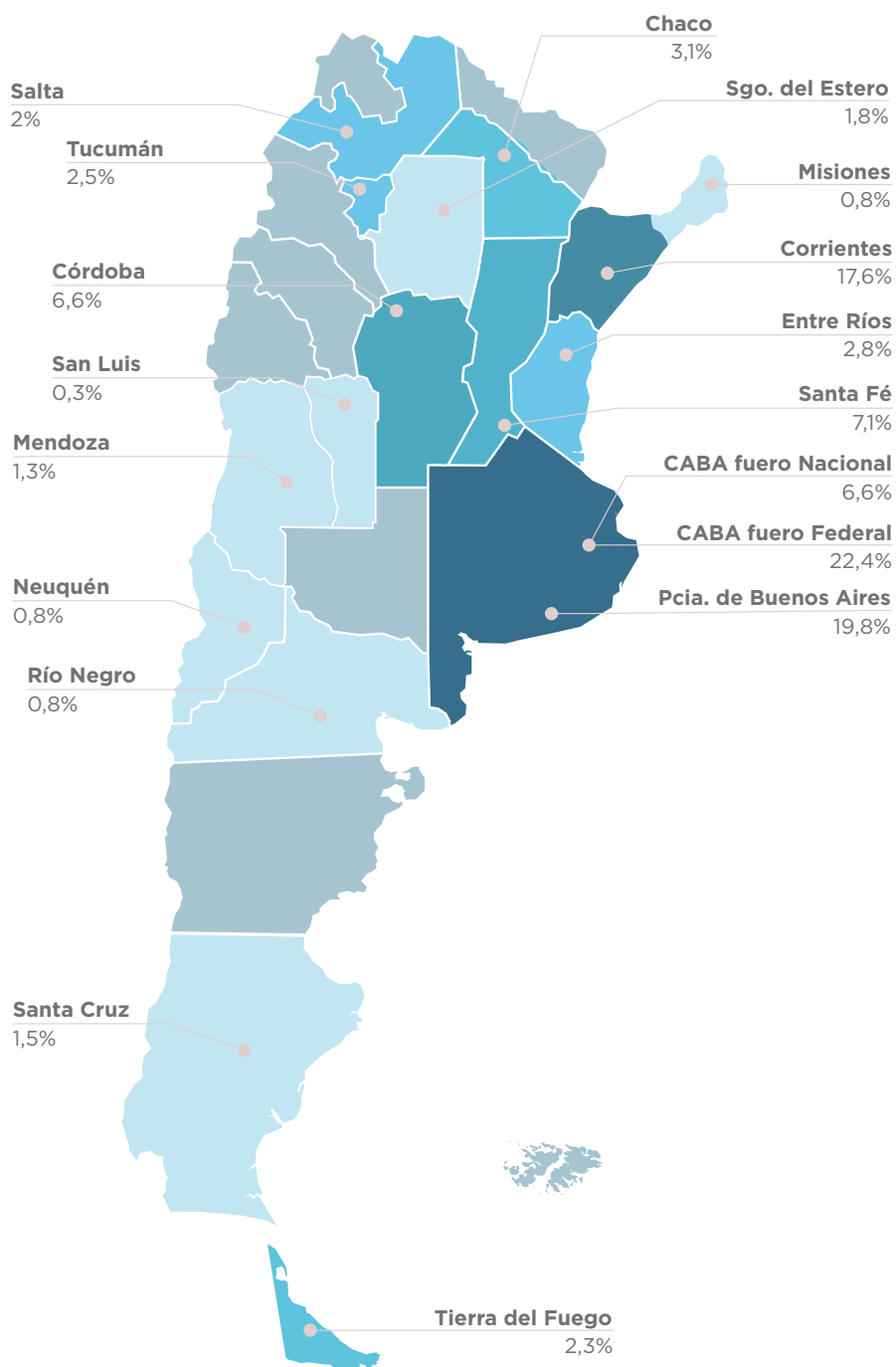
### I.B Colaboración y asistencia en causas

Las solicitudes de intervención en este período, registraron un incremento de más del cincuenta y uno por ciento (51.6%), en relación a los ingresos del año 2021, asistiendo en más de 397 causas en todo el país. Las colaboraciones vinculadas a delitos de trata de personas, lavado de activos y corrupción fueron las que verificaron el aumento más significativo<sup>1</sup>.



1. Total de Colaboraciones solicitadas: 2015/2016: 47, 2017: 88, 2018: 150, 2019: 203, 2020: 241, 2021: 303, 2022: 397

Su distribución entre las distintas jurisdicciones confirma el alcance de la asistencia técnica a las Fiscalías de todo el país, en el siguiente orden: CABA fuera Federal (88 causas), provincia de Buenos Aires (78 causas), Corrientes (69 causas), Santa Fe (28 causas), CABA fuera Nacional y Córdoba (26 causas cada una), Chaco (12 causas), Entre Ríos (11 causas), Tucumán (10 causas), Tierra del Fuego (9 causas), Salta (8 causas), Santiago del Estero (7 causas), Santa Cruz (6 causas), Mendoza (5 causas), Neuquén (3 causas), Misiones y Río Negro (3 causas cada una) y San Luis (1 causa).

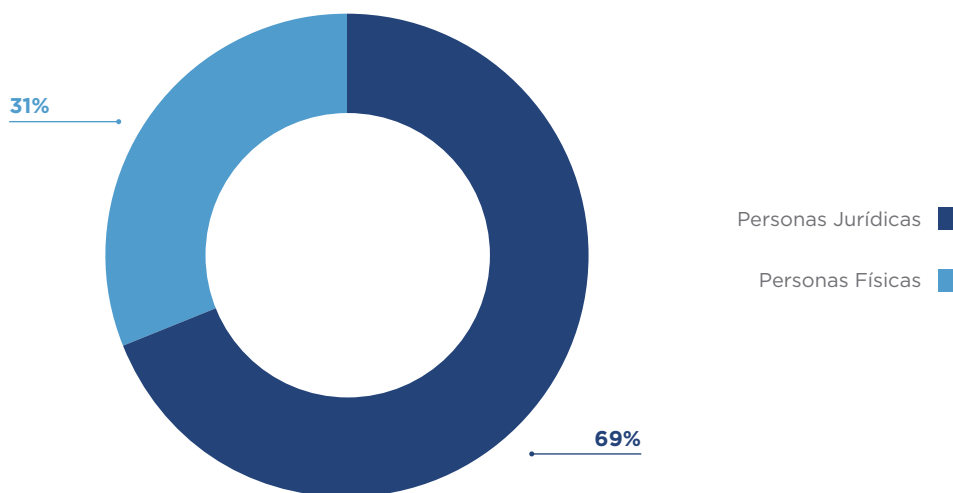


Según la etapa del proceso de recupero de activos en que se solicita la intervención, la asistencia puede comprender diversas tareas: a) investigaciones patrimoniales dirigidas a **identificar y localizar** bienes pasibles de decomiso y activos suficientes para garantizar la eventual pena pecuniaria, e indemnización civil b) solicitud de **medidas cautelares** destinadas a asegurar los bienes identificados durante el proceso c) medidas adecuadas de **gestión de los activos** cautelados durante el proceso d) asistencia en oportunidad de solicitar el **decomiso definitivo** de los bienes provenientes del delito, y **reparación de los daños ocasionados por el delito frente a la víctima y frente a la sociedad**. A continuación se exponen los resultados obtenidos en cada una de ellas:

### *I.B.1 Identificación y locación de activos*

Durante el año 2022 se realizaron investigaciones patrimoniales y financieras tendientes a la detección de activos en el país y en el exterior respecto de más de 487 personas, de las cuales 69.1% fueron personas físicas y el 30.9% personas jurídicas.

## Investigaciones patrimoniales realizadas



Entre tales investigaciones, cabe destacar por su complejidad técnica la asistencia brindada a la Fiscalía Federal N° 2 de San Isidro en el marco de la causa **FSM 3084/2020** en la que se homologó el primer Acuerdo de Colaboración Eficaz en una investigación que comprende a diversas personas jurídicas por hechos de corrupción, en función de la Ley 27.401 que estableció el Régimen de Responsabilidad Penal Aplicable a Personas Jurídicas Privadas. En la referida causa un especialista

contable de la DGRADB se encuentra llevando adelante el examen pericial contable en calidad de perito del Ministerio Público Fiscal a los fines de determinar el beneficio indebido obtenido por el grupo empresarial investigado

### ***I.B.2 Cautela de activos***

Con el fin de asegurar los embargos ordenados por más de **\$ 31.231.462.091**, a partir de presentaciones conjuntas con las Procuradurías y las Fiscalías Federales de todo el país, durante el año 2022, se solicitó el embargo de **USD 3.192.907** (aquí se encuentran contabilizada la inmovilización de euros, pesos chilenos, pesos bolivianos, reales, libras esterlinas, entre otras monedas a cotización del día 15/12/2022), de **\$128.925.124**, de **357 inmuebles** (13 de los cuales se encuentran en otras jurisdicciones), **230 vehículos** (incluye automotores, motovehículos y maquinarias) y de **9 embarcaciones**.

<b>Embargos</b>	<b>Solicitados</b>
<b>Dólares</b>	3.192.907
<b>Pesos</b>	128.925.124
<b>Inmuebles</b>	357
<b>Vehículos</b>	230
<b>Embarcaciones</b>	9

Asimismo, se solicitaron numerosas medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito y evitar que se consolide su provecho, entre ellas el **congelamiento de 2.321 productos bancarios** (2 de los cuales se encuentran radicados en otro país), **2 intervenciones de personas jurídicas**, **la prohibición de innovar de 5 fideicomisos inmobiliarios**, **la inhibición general de bienes de 91 personas físicas/jurídicas** y **la cautela de 3 billeteras virtuales**.



Medidas Cautelares	Solicitadas
Congelamiento de Productos Bancarios	2.321
Intervenciones de Personas Jurídicas	2
Prohibición de innovar de fideicomisos	5
Inhibición general de bienes	91
Cautela de billeteras virtuales	3

Especial referencia en este punto merecen los avances que se obtuvieron en la **detección e inmovilización de activos virtuales**. En tal sentido, debemos destacar la colaboración brindada a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, en los autos CFP 2666/2021 caratulados “K..., S... H... y otros s/infracción art. 303 y enriquecimiento ilícito” en la que, a partir de la investigación patrimonial realizada por la Dirección, se identificaron 25 inmuebles (3 de los cuales se encuentran en EEUU), 6 productos bancarios (de los cuales 2 se encuentran en EEUU) y 2 inversiones en fideicomisos. La investigación incluyó la solicitud de información a diversas empresas prestadoras de servicios vinculados a criptoactivos denominadas “exchanges”, a partir de lo cual se obtuvo el embargo preventivo de los bienes y de las criptomonedas que los imputados registraban en las diversas plataformas, **procediéndose al bloqueo de sus cuentas y billeteras virtuales**.

En términos generales, como resultado de las tareas de asistencia técnica y colaboración, en el período 2015-2022, (considerando más de 397 causas en las que la Dirección de Recupero de Activos se encuentra interviniendo), se han inmovilizado en forma efectiva en el país y en el exterior mediante distintas medidas cautelares los siguientes bienes: USD 25.587.262, de \$ 341.377.350, de 1.514 inmuebles, de 2618 vehículos (incluye automotores, motovehículos y maquinarias), de 42 embarcaciones y 5 aeronaves.

Embargos	Obtenidos 2015-2022
Dólares	25.587.262
Pesos	341.377.350
Inmuebles	1.514
Vehículos	2.618
Embarcaciones	42
Aeronaves	5

Asimismo, en el período mencionado, se ordenó el congelamiento de 2.742 productos bancarios, 59 intervenciones de personas jurídicas, la prohibición de innovar de 48 fideicomisos inmobiliarios, la inhibición general de bienes de 493 personas físicas/jurídicas, la prohibición de innovar respecto de 225 composiciones accionarias y respecto de 17 cajas de seguridad bancarias y la inmovilización de 3 billeteras virtuales.

Medidas Cautelares	Obtenidas 2015-2022
Congelamiento de Productos Bancarios	2.742
Intervenciones de Personas Jurídicas	59
Prohibición de innovar de fideicomisos	48
Inhibición general de bienes	493
Prohibición de innovar de composiciones accionarias	225
Prohibición de innovar de cajas de seguridad bancarias	17
Cautela de billeteras virtuales	3

En relación a los bienes inmuebles cautelados, cabe destacar especialmente el embargo preventivo obtenido en el marco de las actuaciones **“Ingenio Fronterita S/ Averiguación De Delito (Lesía Humanidad)”** (Expte. FTU 7282/2016), en la que se investiga la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad cometidos en Tucumán. A partir de una presentación conjunta con la Fiscalía ante el Tribunal Oral Federal de Tucumán a cargo de Pablo Camuña, se obtuvo el embargo con fines de decomiso del **inmueble en el que funcionaba el ingenio “La Fronterita”** que fue utilizado como instrumento del delito, en tanto fue cedido por los imputados en su calidad de administradores de la empresa José Minetti & Cía, **para el asentamiento de una base militar y centro clandestino de detención y torturas que funcionó en ella**, colaborando además con la operación logística, dando los permisos y autorizaciones para que las fuerzas militares circularan y ejercieran el control total del predio y sus caminos internos; aportando vehículos de propiedad de la empresa al personal militar para el desarrollo de tareas de represión clandestina; y entregado a las fuerzas militares información general y calificada sobre obreros y empleados del ingenio (y sus familias) a fin de lograr su identificación y que se ejercieran contra ellos acciones de persecución y represión ilegales.

### ***1.B.3 Gestión de activos cautelados durante el proceso***

Por su parte, frente al riesgo inherente de depreciación y deterioro de los activos en el tiempo, se impulsaron durante este año numerosas medidas tendientes a la conservación del valor bienes

cautelados durante el proceso. En este sentido, se ha instado a que, con intervención de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), se realice: a) la venta anticipada de 133 vehículos y 2 Embarcaciones, a través del proceso de subastas electrónicos; b) administración de 121 inmuebles; c) la intervención judicial de 2 personas jurídicas.

También, se solicitó la entrega de \$ 3.118.400 y de USD 1.120.375 a las cuentas del “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - ley 26.364” para que la entidad BICE FIDEICOMISOS SA en su carácter de fiduciaria del Fondo lleve a cabo su administración y tome las medidas necesarias para evitar su depreciación.

#### ***I.B.4 Decomisos definitivos y Reparaciones***

En el marco de la colaboración que la Dirección brinda a las Fiscalías Generales que actúan en la instancia de juicio, durante el año 2022 se han obtenido **decomisos definitivos** en causas complejas, cuyo detalle se expone a continuación: \$ 5.467.278, USD 561.572 (aquí se encuentran contabilizados los decomisos de euros, pesos chilenos, pesos bolivianos, reales, libras esterlinas, entre otras monedas a cotización del día 15/12/2022), 54 inmuebles (entre ellos una finca con una superficie de 19.954 hectáreas y 2.883.90 metros cuadrados, en el Departamento San Martín, Provincia de Salta -autos N° FSA-520000148/2006/TO1 caratulados “C..., D... R... y otros s/Asociación ilícita, encubrimiento (art. 277 CP) e infracción Ley 23.737”-), 3 embarcaciones y 57 vehículos.

En función de su relevancia institucional, no podemos dejar de señalar aquí la asistencia brindada a la Fiscalía General N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal a cargo de la Dra. Baigún en el marco de la **causa 19.888/2009 "BNP Paribas y otros"**, en la que se investigan la asociación ilícita y las maniobras de lavado de activos de los máximos responsables de la sucursal del banco BNP Paribas en la Argentina y de los ejecutivos que cumplían tareas de asesoramiento en una oficina clandestina, denominada de “Clientela Privada Internacional”. Las maniobras consistían en captar clientes con dinero no declarado y ofrecerles la colocación y administración de esos fondos en el exterior. Para hacerlo, utilizaba sociedades extranjeras, que oficiaban como cuentas de paso para que el dinero culminara en las sucursales que BNP tiene en Suiza, Luxemburgo, Miami, Panamá y Bahamas.

En el marco de la investigación la Dirección realizó el análisis patrimonial de los imputados y conjuntamente con la Fiscalía General solicitó medidas cautelares, que tuvieron favorable acogida por el órgano jurisdiccional. El avance de la causa llevó a evaluar un acuerdo de reparación integral del daño (conforme el art. 59 inc. 6 del Código Penal). Así, en octubre del corriente años se llevó a cabo una audiencia por el que la totalidad de los imputados prestó su conformidad para abonar la **suma de \$2.200.000.000** (dos mil doscientos millones de pesos) en concepto de reparación del daño causado los que deberán ser destinados a fines sociales conforme la normativa vigente.

Por otra parte, específicamente en los **casos de trata y explotación de personas**, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las pautas establecidas por la Ley 27.508, en relación a la obligatoriedad de establecer en toda sentencia condenatoria las restituciones económicas que correspondan en favor de las víctimas de tales delitos, durante este año se asistió en la realización de los cálculos de las reparaciones económicas para más de **578 víctimas** del delito. Los cálculos que comprendieron tanto el daño emergente, el lucro cesante y el daño moral ocasionado por el delito arrojaron un importe de reparaciones que asciende a los **\$2.283.185.833**.

Finalmente, cabe destacar que a partir de la intervención de esta Dirección los decomisos ordenados en el período 2015-2022 son los siguientes: \$ 1.218.177.992, USD 10.190.323 (aquí se encuentran contabilizados los decomisos de euros, pesos chilenos, pesos bolivianos, reales, libras esterlinas, entre otras monedas a cotización del día 15/12/2022), 526 inmuebles, 7 embarcaciones, 1731 vehículos, 118 participaciones sociales, 240 productos bancarios y 9 aeronaves.

<b>Decomisos</b>	<b>Obtenidos 2015 -2022</b>
<b>Dólares</b>	10.190.323
<b>Pesos</b>	1.218.177.992
<b>Inmuebles</b>	526
<b>Vehículos</b>	1.731
<b>Embarcaciones</b>	7
<b>Aeronaves</b>	9
<b>Participaciones sociales</b>	118
<b>Productos bancarios</b>	240

### **I.C Asistencia en reformas legislativas tendientes a incrementar la eficiencia en el recupero de activos**

En el ámbito del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Asistencia a Víctimas, específicamente desde la “Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados” que coordinamos conjuntamente con la PROTEX, este año, la tarea estuvo centrada en el asesoramiento y asistencia técnica para la gestión eficiente de los bienes cautelados y decomisados que asegure la adecuada conservación y custodia de su valor durante el proceso.

Concretamente, se evaluaron en el ámbito del Consejo Federal los datos aportados por la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRA) a partir de la sistematización de

148 resoluciones dictadas en causas de trata de personas y de lavado de activos provenientes de la trata entre el año 2008 y 2022, que dan cuenta de que se han decomisado 88 inmuebles, 193 automotores, \$ 26.997.883 y USD 1.578.313. Por su parte, en relación con los bienes cautelados en causas originadas por los delitos previstos en la ley, se encuentran cautelados con fines de decomiso: USD 1.214.749, \$ 54.333.354, 166 vehículos, una embarcación, 62 productos bancarios, 3 fideicomisos y 10 paquetes accionarios.

En función de ello, en el marco de la mencionada comisión, esta Dirección elaboró un documento con Pautas para la administración de bienes cautelados en causas vinculadas a los delitos de Trata y Explotación de Personas y de Lavado de Activos provenientes de tales delitos, **que fue aprobado en la reunión XVI del Consejo Federal** (Salta, 11 y 12 de agosto 2022).

Por su parte, en la reunión XVII del Consejo se dispuso que la DGRADB conjuntamente con el AABE trabajarán en la redacción de una normativa específica que permita agilizar los tiempos de la subasta de bienes. En esa línea, integrantes de la DGRADB y de la PROTEX participaron en el mes de abril de un **intercambio de Buenas prácticas en gestión de activos** llevado a cabo en San José de Costa Rica, en el cual se concretaron visitas técnicas a los predios URUCA y ESDE, administrados por la Unidad de Recuperación de Activos dependiente del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Los intercambios realizados, las experiencias de los profesionales de Costa Rica y los procesos de trabajos diseñados y llevados a la práctica por la URA de Costa Rica, sumado a sus más de 20 años de experiencia en la materia de subastas, ventas anticipadas y administración de bienes resultaron de gran interés para lo que aquí se quiere implementar en lo que respecta a la administración de bienes durante el proceso.

## II. PROPUESTAS

### II.A Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo? **SI**

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática **Otra**

Comentarios El notable incremento en el volumen de activos secuestrados y decomisados exige avanzar en el diseño de mecanismos institucionales que permitan una adecuada administración de tales bienes durante el proceso, para mitigar el riesgos inherente de depreciación del valor y deterioro de los activos en el tiempo. A diferencia del resto de los países de la región, Argentina no cuenta con un organismo especializado en gestión de activos

## Temática **Otra**

Comentarios Con el objetivo de cumplir los compromisos asumidos por nuestro país en distintos instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otros, resulta imprescindible incorporar a nuestra legislación el “decomiso de bienes por valor equivalente” y el “decomiso ampliado”.

## II.B Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal? **SI**

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

## Temática **Otra**

Especifique temática Subasta de bienes recuperados

Comentarios En la reunión XVII del Consejo Federal de Lucha contra la Trata de Personas se dispuso que la DGRADB junto con el AABE trabajarán en la redacción de una normativa específica que permita agilizar los tiempos de la subasta de bienes. En esa línea, integrantes de la DGRADB participaron de un intercambio de buenas prácticas en gestión de activos llevado a cabo en Costa Rica que cuenta con más de 20 años de experiencia en la materia de subastas, ventas anticipadas y administración de bienes.

## II.C De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales? **SI**

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

## Temática **Fondo de asistencia a las víctimas de trata**

Comentarios

Junto a la PROTEX se elaboró la “Guía sobre el funcionamiento del Fondo Fiduciario para Fiscales. Reparación a víctimas y gestión de bienes en casos de trata de personas.”. En ella se aportan: a) lineamientos normativos y antecedentes de creación del Fondo Fiduciario; b) sugerencias de aplicación práctica para efectuar los cálculos por reparación a víctimas; c) mecanismos para efectivizar la ejecución

de bienes sujetos a decomiso en casos de trata de personas o de lavado de trata de personas.

## Temática **Organización del MPF - Estructura interna de la PGN**

### Comentarios

Para cumplir adecuadamente las diferentes funciones encomendadas a la DGRADB al momento de su creación por la Resolución PGN 339/14, se cuenta actualmente con cuatro áreas de trabajo informalmente constituidas. En función de ello, en el año 2023 elaboraremos una propuesta que permita traducirla en una estructura orgánica formal.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

---

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)